

Acta número 1/2013

<p>ASISTENTES: <u>Alcalde Presidente :</u> D. José Julio Escribano Sajardo <u>Concejales.</u> D. Luis Tendero Martínez Dña. Carolina Escribano López D. Iván Toboso Picazo D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares</p> <p><u>Secretario:</u> D. José Montero Larrey</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 22 de marzo de 2013.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno y con carácter ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto.</p> <p>Siendo las 13,30 horas se declaró abierto el acto con el siguiente</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de diciembre de dos mil doce, la cual se aprueba sin modificación alguna.

2º.- ACUERDO SOBRE GESTIONES A REALIZAR Y MEDIDAS A ADOPTAR ANTE EL RECORTE DE DÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA EN EL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la corporación del recorte que se ha producido en la asistencia médica en el pueblo, ahora se pasa consulta solamente dos días a la semana: Lunes y Viernes, durante una hora diaria; todo ello sin saber a que es debido este recorte.

Que en contacto con el Ayuntamiento de Fuensanta, el alcalde dice que han pedido entrevista con la Coordinadora Provincial.

Por lo cual indica que nosotros debemos hacer lo mismo y pedir entrevista con la Coordinadora de Sanidad, a la que asistirán Alcalde y concejal de sanidad.

Indicando que si no se restablecen los horarios que teníamos, se tomaran otras medidas.

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad, se acuerda dar su aprobación, a las actuaciones previstas.

3º.- SOLICITAR CONSULTA SOBRE SITUACIÓN DEL P.A.U. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A UN GABINETE DE EXPERTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITAN DICTAMEN AL RESPECTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación, sobre el estado en la ejecución de las obras de Polígono Industrial, que deberían haber finalizado en junio de 2010; pero que por motivos ajenos a la empresa urbanizadora, tales como línea eléctrica dependiente de Iberdrola, autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Júcar, Diputación, etc... no han podido llevar a cabo la finalización de las mismas.

Que por parte de la promotora, se solicitó de este Ayuntamiento una prórroga de doce meses para finalizar las mismas.

Que para la redacción de dicha solicitud se contactó con los servicios de ATM urbanismo de la Diputación Provincial, y que una vez presentado dicha solicitud, al pedir informe jurídico este Ayuntamiento, el informe que se nos remite por parte de dicho servicio es distinto a lo indicado anteriormente.

Por lo cual el Sr. Alcalde propone al pleno, que se solicite un dictamen técnico jurídico externo, con el fin de intentar dar una solución distinta para la resolución, con el fin de que puedan terminarse las obras de polígono, indicando que el coste se podría imputar a la promotora.

Interviene el Sr. Secretario, para indicar:

En primer lugar, que el informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, sobre el Polígono Industrial de Montalvos, no es vinculante.

Que el mismo viene a incidir en lo ya indicado e informado en distintas ocasiones por este Secretario Interventor, en el sentido de que en su momento se llevó a cabo la devolución de aval que garantizaba la realización de las obras; sin previo informe ni comprobación por parte de este Ayuntamiento, de la terminación de las obras; y que lo que procedía era pedir a la mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS GALO , nuevos avales para garantizar las obras que faltan por ejecutar, tales como depuradora, línea eléctrica y zonas verdes.

Y en segundo lugar, que lo señalado en el informe de ATM, es lo que dispone la legislación vigente en materia de la actividad urbanística, y que dado que el plazo de finalización de las obras terminó el 15 de junio de 2010; lo que procede según señala el artículo 114.1.d) del RAE, es que debe iniciarse el procedimiento de resolución de la adjudicación.

Indicando en estos momentos el Concejal Don Víctor Manuel Hidalgo, que lo que observa es que por parte del Ayuntamiento se pretende que se da un informe a la carta, para respaldar la prórroga; y por lo tanto va a votar en contra de la propuesta del Sr. Alcalde.

Pasándose a continuación a votar la propuesta del Sr. Alcalde, de solicitud dictamen externo; con el siguiente resultado:

Votos a favor, tres, del Sr. Alcalde, y los concejales: Iván Toboso y Carolina Escribano.

Votos en contra: uno del concejal Víctor Manuel Hidalgo.

Por lo cual queda aprobada dicha propuesta.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos se incorpora Don Luis Tendero.

4º.- ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PLUSVALÍAS.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la corporación de que revisada la documentación existente en este Ayuntamiento, se observa que no se llevó a cabo la elaboración de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos; por lo cual y a tenor de la propuesta de convenio con el Registro de la Propiedad a los efectos de liquidación del mismo, sería necesario tramitar de nuevo toda la ordenanza.

A continuación se pronuncian varios, en lo relativo a la conveniencia o no aplicar la misma, acordándose que en estos momentos no procede su aplicación, y por lo tanto que no se tramite.

6º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión, y hasta el día de la fecha, y que son:

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 1/2013

Habiendo iniciado las obras incluidas en el Plan Provincial de 2011 de esta localidad de Montalvos y habiéndose presentado la primera certificación de obras por la empresa adjudicataria; se adoptan los siguientes **ACUERDOS** :

PRIMERO.- Dar su aprobación a la siguiente primera certificación:

CONTRATISTA	CIF	Nº FACTURA	IMPORTE
OBRAS CAMINOS Y CANALES, S.A.	A-02245140	130002/N	24.262,86 €
TOTAL			24.262,86 €

SEGUNDO.- Solicitar que se imputen estos gastos al Plan Provincial del 2011 como primera certificación de obras.

TERCERO.- Remitir la correspondiente certificación junto con este Decreto a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos de justificación

CUARTO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en Montalvos, a 6 de marzo de 2013. EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 2/2013

Habiendo iniciado las obras incluidas en el Plan Provincial de 2012 de esta localidad de Montalvos y habiéndose presentado la primera certificación de obras por la empresa adjudicataria; se adoptan los siguientes **ACUERDOS** :

PRIMERO.- Dar su aprobación a la siguiente primera certificación:

CONTRATISTA	CIF	Nº FACTURA	IMPORTE
OBRAS CAMINOS Y CANALES, S.A.	A-02245140	130003/N	34.830,79 €
TOTAL			34.830,79 €

SEGUNDO.- Solicitar que se imputen estos gastos al Plan Provincial del 2012 como primera certificación de obras.

TERCERO.- Remitir la correspondiente certificación junto con este Decreto a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos de justificación

CUARTO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en Montalvos, a 6 de marzo de 2013. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 1/2013

En cumplimiento de la convocatoria del Programa Dipualba Empleo, de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, y solicitud de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2012; conocida la propuesta de Resolución de fecha 20-12-2012 por la que se concede a este municipio de Montalvos la cantidad de 4.590,00€, para la contratación de dos trabajadores, por un periodo de seis meses, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la misma para la contratación de dos trabajadores durante seis meses a media jornada, que realizarán el proyecto aprobado en dicho programa.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante quince días naturales (del 22 de enero al 5 de

febrero de 2013), procediéndose los correspondientes efectos administrativos desde la fecha de exposición en dicho tablón del preceptivo anuncio.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En Montalvos, a 14 de enero de 2013. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2/2013

En cumplimiento de la Base 16ª de la convocatoria del Programa Dipualba Empleo, de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, y conocida la propuesta de Resolución de fecha 20-12-2012 por la que se concede a este municipio de Montalvos la cantidad de 4.590,00€, para la contratación de dos trabajadores, por un periodo de seis meses, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Acordar la apertura de una cuenta bancaria en la Entidad Global Caja a nombre del Ayuntamiento con destino exclusivo a los cobros y pagos que se deriven de esta subvención.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Montalvos, a 14 de enero de 2013. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 3/2013

Visto que por la Excma. Diputación provincial de Albacete, se autorizó a este Ayuntamiento para llevar a cabo la contratación y dirección de las obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2011 y 2012, consistentes en PAVIMENTACIÓN DE CALLE NUEVA Y PLAZA RODRIGO RUBIO.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, ya que puede ser mejorada.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2012, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, porque el importe del contrato asciende a cantidad de 79.015,41 euros y 10.931,09 euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, sin superar la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA Y PLAZA RODRIGO RUBIO, por procedimiento abierto oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar la parte del gasto que comporta la celebración de este contrato, y que debe aportar el Ayuntamiento de Montalvos y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado por esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Julio Escribano Sajardo , en Montalvos, a 24 de octubre de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 4/2013

Visto que mediante acuerdo pleno de 21 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Pavimentación calles POS 2011 y POS 2012, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 19 de Diciembre de 2012, se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas 18 de enero de 2013 y 30 de enero de 2013, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Obras caminos y Canales S.A; examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Obras Caminos y Canales S.A.....	99,00 puntos
2.- Excavaciones y Construcciones Bianga S.L.	85,61 puntos
3.- Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ SL.....	84,48 puntos
4.- Villaescusa S.A.....	79,01 puntos
5.- Construcciones Red Ciudad S.L.L.....	76,46 puntos
6.- Construcciones Gismero SAU S.L.....	70,72 puntos
7.- CHM Obras e Infraestructuras S.A.....	63,86 puntos
8.- Construcciones Barragenses s.l.....	52,92 puntos
9.- Huebas Desarrollos Inmobiliarios.....	31,18 puntos

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa Obras Caminos y Canales S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Julio Escribano Sajardo, en Montalvos a uno de febrero de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 5/2013

Visto que con fecha 18 de octubre de 2012, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Pavimentación Calles POS 2011 y POS 2012, debido a autorización concedida por parte de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. Una vez aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Vistas las características de las obras consistentes en Pavimentación Calles POS 2011 y POS 2012, por el Sr. Alcalde, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2012, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2012, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2012, mediante acuerdo de pleno, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en Pavimentación Calles POS 2011 y POS 2012, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 30 de enero de 2013, el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Obras, Caminos y Canales S.A.

Se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 5 de febrero de 2013, el licitador Obras, caminos y canales S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 1.499,07 Euros y 2.998,23 Euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Obras, Caminos y Canales S.A., el contrato de obras consistente en Pavimentación Calles POS 2011 y POS 2012, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de noviembre de 2012, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* nº 148 de 19 de diciembre de 2012 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 450.61 de los presupuestos de 2011 y 2012, del presupuesto de gastos, en la parte imputable a este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y simultáneamente publicar en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a Obras, Caminos y Canales S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Montalvos, el día 8 de febrero a las doce horas.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Julio Escribano Sajardo en Montalvos, a 6 de febrero de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 6/2013

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2012, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presta su aprobación, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	Euros
1. Derechos reconocidos netos (+)	150.753,09 €
2. Obligaciones reconocidas netas (-)	217.022,20 €
3. Resultado presupuestario (1-2)	- 66.269,11 €
Ajustes :	
4. Desviaciones positivas de financiación	----
5. Desviaciones negativas de financiación	----
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-----
7 Resultado Presupuestario Ajustado (3- 4 + 5 + 6)	- 66.269,11 €
REMANENTE DE TESORERÍA:	
Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio :	29.306,24 €
-- De presupuesto de ingresos corrientes (+)	8.176,08 €
-- De presupuesto de ingresos cerrado (+).....	18.036,39 €
-- De otras operaciones no presupuestarias (+).....	3.093,77 €
-- Saldos de dudoso cobro (-)	-----
-- Ingresos realizados pendientes de <u>aplicación definitiva</u>	-----
2 .Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio :	20.747,79 €
- De presupuesto corriente de gastos (+)	24.728,53 €
-- De presupuestos cerrados de gastos (+).....	2,82 €
-- De otras operaciones no presupuestarias	3.983,56 €

-- De pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	-----
3. Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio:.....	60.247,89 €
-- Remanente de Tesorería Total (+)	68.806,34 €
-- Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada.	-----
-- Remanente de Tesorería para Gastos generales (1-2)	68.806,34 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Corporación de la presente Resolución en el siguiente Pleno que se celebre.",

Que contiene el siguiente desglose:

GASTOS 2012.-

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Capítulo 1	37.090,00	32.344,39	30.542,48	1.801,91
Capítulo 2	75.300,00	92.582,44	84.229,13	8.353,31
Capítulo 3	110,00	207,41	207,41	----
Capítulo 4	26.500,00	22.506,26	22.506,26	----
Capítulo 6	5.000,00	64.881,70	54.808,39	10.073,31
Capitulo 9	---	--	--	--
TOTALES	144.000,00	212.522,20	192.293,67	20.228,53

PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.-

EJERCICIOS	SALDO INICIAL	RECTIFICAC.	PAGOS REALIZ.	PTE. DE PAGO
Año 2.005	96,99	- 96,99	---	---
Año 2.006	65,28	- 65,28	---	---
Año 2.007	5.775,05	- 5.775,05	---	---
Año 2008	510,71	-507,89	---	2,82
Año 2010	15.301,02	- 11.564,00	3.737,02	---
Año 2011	2.233,18	2.766,41	4.999,59	---
Totales	23.982,23	- 15.242,80	8.736,61	2,82

INGRESOS 2012

Capítulo	PREVISIÓN INICIAL	Derechos a cobrar	devolver	RECAUDAC. NETA	PENDIENTE DE COBRO
Capítulo 1	77.625,00	57.520,50		56.304,14	1.216,36
Capítulo 2	1.100,00	2.054,35		2.054,35	----
Capítulo 3	22.535,00	19.561,50		12.601,78	6.959,72
Capítulo 4	36.200,00	16.995,94		16.995,94	----
Capitulo 5	4.540,00	1.797,30		1.797,30	----
Capitulo 7	2.000,00	1.900,00		1.900,00	----
Capítulo 9	--	50.923,50		50.923,50	----
TOTALES	144.000,00	150.753,09		142.577,01	8.176,08

PENDIENTE DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.

EJERCICIO	<u>PTE. DE COBRO</u>	RECTIFICAC	RECAUDADO	<u>PTE. DE COBRO</u>
2.004	44,37	- 44,37		---
2.005	50,65	- 50,65		---
2.006	865,09	-865,09		---
2007	4.872,52	-4.872,52		---
2008	121,74	----	64,51	57,23
2009	1.272,05	----	565,35	706,70
2010	22.920,80	+ 426,48	20.607,24	2.740,04
2011	28.887,17	+ 3.495,13	17.848,88	14.532,42
Totales	59.034,39	- 1.911,02	39.086,98	18.036,39

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Julio Escribano Sajardo en Montalvos, a 13 de marzo de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

6º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Por El Sr. Alcalde Presidente, como portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, al pleno se presente moción sobre una nueva regulación del gobierno y la administración local.

Indicando:

“ Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que ha sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Montalvos somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad de Castilla-La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

A continuación toma la palabra el Concejil Don Luis Tendero, para indicar: que se debería añadir un punto 6º para que se suprimiesen las Diputaciones Provinciales.

De otra parte Don Victor Manuel Hidalgo, indica que dado que no conoce el anteproyecto de la ley, va a votar en contra de esta moción.

Por lo cual se pasa a votación y es aprobada con cuatro votos a favor de los concejales del PSOE y el voto en contra del concejal de PP.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación de los siguientes asuntos:

- Dipualba Empleo, que se nos ha concedido subvención para la contratación de dos trabajadores a media jornada durante seis meses, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Diputación provincial.
- POM, que ha quedado redactado inicialmente el mismo, y ha estado expuesto al público a los efectos de posibles modificaciones, y las propuestas que se presenten serán trasladadas al equipo redactor para que las estudie y en su caso las contemple.
- Subvención Diputación en instalaciones deportivas, que con cargo a la subvención concedida se han llevado a cabo obras en Piscina Municipal, consistentes en: Reforma de vestuarios y botiquín, cambiando puertas interiores y exteriores, y de otra parte en el Salón cultural.
- Fiestas de San Marcos, que se celebrarán el fin de semana del 26 al 29 de abril, y el programa esta ya redactado y llevado a la imprenta.

8º.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

Por el Sr. Secretario, se da lectura de los escritos presentados al día de la fecha y que son:

- De SMD, solicitando utilizar el salón de actos, como espacio de trabajo, en sus labores de pintor y escultor, dejándolo libre para actos oficiales y fiestas.
Al cual se acuerda autorizar en su petición.
- Del Consejo Pastoral de Montalvos, indicando que como consecuencia de las obras de remodelación de la Plaza Rodrigo Rubio, se observan grietas en la Iglesia, al demoler las aceras, que ejercían de zapatas en la cimentación.
Contestando el Sr. Alcalde, que se ha contactado con un técnico del servicio de Urbanismo de ATM de la Excm. Diputación Provincial, a los efectos de que valore y lleve a cabo el oportuno informe.
- De la Asociación de Mujeres “San Marcos”, solicitando ayuda para los exiliados de Somalia, e indicando que el próximo día 23 de marzo se llevará a cabo la Cena Solidaria, con el fin de recaudar fondos, con el mismo fin.
Acordándose mantener la misma subvención que en años anteriores, para estos fines, de 180 Euros.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Don JAE, asistente entre el público, se solicita la palabra; que el Sr. Alcalde conceda.

Y Manifiesta:

Querido Alcalde José Julio, queridos concejales, Victor, Luis, Ivan y Carol.

Durante toda mi vida, he mantenido un compromiso de activa participación en mi pueblo, en nuestro pueblo.

Cada etapa con características diferentes.

Si me centro solo en la etapa de nuestra reciente democracia (más de treinta y seis años), ha sido la de mayor intensidad.

Tenemos un pueblo pequeño y con escasos o nulos recursos, por lo que se han tenido que hacer verdaderos equilibrios para llegar donde estamos. El dicho de “sacar leche de una alcuza”, es de una apropiada aplicación.

- Hacer el alcantarillado y la red de agua potable.
- La carretera de circunvalación.
- Asfaltado de calles.
- Alumbrado Público.
- Instalaciones sociales, culturales, deportivas,...
- Arreglo de la Iglesia.
- Concentración Parcelaria.
- Prestación de servicios sociales y culturales.
-

No todo lo pretendido se ha logrado, siempre quedan asignaturas pendientes, unas próximas al aprobado y otras más indeterminadas (polígono industrial, regadío, ...)

Pero si ha habido una motivación especial, ha sido la del respeto y el entendimiento entre todos los ciudadanos, cosa harto difícil sobre todo en pequeños municipios, con independencia de ideología o creencias.

En este apartado merece especial mención, la presencia de D. José Carrión. Pepe el Cura, que ha sabido transmitir tolerancia y respeto. Además de buena persona, creo que es un hombre justo.

Siempre he pretendido la transparencia y la cercanía. Quien así lo ha querido, siempre me ha tenido. También es verdad que alguna gente, en lugar de beber en las fuentes, prefiere beber en los charcos, confundiendo la claridad con la turbidez.

El nombre de Montalvos, ha sido valorado y respetado en todas las instituciones.

Tengo que agradecer la especial colaboración de todos los ciudadanos y en especial la de Gil Delicado y las corporaciones que presidió. Hombre integro y sin dobleces, que hizo cuánto pudo por su pueblo. Miguel Sáez y sus respectivas corporaciones. Personas que han sabido gestionar de una manera absolutamente eficiente, logrando tener un Ayuntamiento totalmente saneado, a pesar de lo que se ha hecho y de los escasos recursos.

Seguro que todo no se ha hecho ni bien ni a gusto de todos, pero si os puedo asegurar que la intención ha sido siempre buena.

El balance, con sus cientos de anécdotas y matices, lo considero positivo.

He tenido la suerte de tener unos magníficos convecinos, de los que he aprendido mucho, con los que he aprendido mucho, con los que he pasado momentos entrañables y a los que vuelvo a agradecer la ayuda prestada.

Quién me ha buscado, me ha encontrado y con independencia de ideas, he intentado ayudar a todos cuantos me lo han solicitado, unas veces con éxito y otras sin él.

Siempre he tenido una relación con el Ayuntamiento oficiosa, salvo mi época de concejal. Sin embargo, esta corporación, quiso explicitar mi colaboración, nombrándome asesor.

La vida, de momento, es un hecho evolutivo y limitado. He llegado a una etapa, donde mis prioridades han cambiado. Tengo un nieto y una nieta, a los que quiero entregarme de mas manera más integral. No por lo que yo pueda darles, sino por lo que ya estoy recibiendo.

Esto hace que me replantee algunas cuestiones y entre otras, mi compromiso de asesoramiento municipal.

Por todo lo expuesto, he decidido dimitir de mi condición de asesor, agradeciendo la confianza depositada por esta corporación, la exquisita atención que siempre me han dispensado los trabajadores del Ayuntamiento (Antonio, Mari Carmen, Pepe...) y todos los ciudadanos de Montalvos.

Esto no significa ningún aislamiento total, para cualquier cosa que queráis de mí, tanto vosotros como corporación como cualquier ciudadano, sabréis donde encontrarme.

José Julio: eres una buena persona y te deseo, al igual que al resto de la corporación y a los vecinos de Montalvos, éxitos tanto en la gestión municipal, como en la vida.

José Antonio Escribano Moreno.

(Al Excmo. Ayuntamiento y a todos los ciudadanos que tengan o quieran tener alguna relación con Montalvos).

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer la labor realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde da por terminada levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día de la fecha y lugar arriba indicados, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: José Montero Larrey.